

de Madrid (Ciudad Universitaria). En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación reglamentarios y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los aspirantes.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Presidente, Vicente Regués Altet.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de una plaza de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre.**

Presidente: Don José María Mas y Ros. Suplente: Don Vicente Lerma Andréu.

Vocales: Don Víctor Galhena Guinón, don Román Alberca Lorente, don Francisco Giménez Marrades y don José Luis Vicent Jover.

Secretario: Don Angel Pérez Soler. Secretario general de la Diputación. Suplente: Don Rafael Molina Mendoza, Oficial Mayor de la Diputación.

Valencia, 2 de noviembre de 1961.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario accidental, Rafael Molina Mendoza.—4.574.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre.**

Se anuncia a los efectos de que llegue a conocimiento de los señores a quienes interese, que la resolución de la oposición libre para la provisión de una plaza de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre, dependiente de esta excelentísima Diputación provincial, cuya convocatoria se publicó íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 16 de junio del año próximo pasado; que la celebración del primer ejercicio de los que constituyen la oposición tendrá lugar el próximo día 13 de diciembre, a las once horas, siendo lugar de reunión el Salón de Conferencias del edificio del Palacio de la Generalidad (calle Caballeros, núm. 2).

Valencia, 2 de noviembre de 1961.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario accidental, Rafael Molina Mendoza.—4.573.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se modifican los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Las Palmas de Gran Canaria fueron aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de septiembre de 1957.**

Excmos Sres.: Vista la propuesta de modificación de los precios que por Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 fueron aprobados para leche higienizada por la Central Lechera de Las Palmas de Gran Canaria, elevada a la superioridad por el Excmo Sr. Gobernador de la provincia; tomando en consideración las razones en que se fundamenta la referida propuesta y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer: Los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Las Palmas de Gran Canaria fueron aprobados por Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957, quedan modificados en la forma siguiente:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen .....	5,40
Precios de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central .....	6,50
Sobre despacho .....	6,53
Al público en despacho .....	6,60
Precios de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central .....	6,30
En domicilio .....	6,40

En todos los anteriores prectos de venta queda incluido el impuesto municipal de 0,05 pesetas por litro de leche.

Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 5,65 pesetas litro.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 8 de septiembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Valeriano Arroyo Gallego.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Faustino Fernández Nieto.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Menchén Antequera.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuellar (Segovia): Luis Garcia Vazquez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Antonio Sanchez Iglesias.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Domingo Revuelta Vila

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Tomas José Ramos Lopez, Fortunato Garcia Campesino, Antonio Pérez Gomez, José Arévalo Canton, Manuel Buco del Castillo Manuel Esteban Fernandez, José Antonio Buiel Pascual, Mariano Sanchez Polonio, Fernando Sanchez Montejano.

De la Prisión Central de Puerto de Santa Maria (Cadiz): Antonio Pariente Pérez, Buenaventura Vidal Segui, Pedro Garcia Rodas.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Ortiz Noriega.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Antonio Rodriguez Claveria.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Emilio Rosales Guerrero, Celestino Weible Martinez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Luque Jiménez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Zósimo Cea Fernández, Rogelio Piñero Novetil, Baldomero Garcia Fernandez, José Sánchez Almazán, Justo Martín Garcia

De la Prisión Central de Valencia: Vicente Pérez Estelles

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Fernando Maria Frances Arza

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Antonio Sierra Sierra

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefia (Fuenteventura): José González González.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Pedro Senra Gómez

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Sofia Checa Rodas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Recaredo Almeida González.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Sixto Mordillo Fuentes, Eugenio Martínez Martín

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Salvador Rubio Navarro.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Generosa Flores Portillo, Julián Gómez Peña.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Victoria-no Beato Dominguez

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Faustina Rufiangel Nieto, Antonia Sánchez Herreros.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Faustino Alvarez Longoria.

De la Prisión Provincial de Zamora: Lino José Ramón Valiña Pena.

De la Prisión de partido de Ceuta: José Palomar de Miguel.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Manuel Cuartero Pozo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 8 de septiembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a dieciocho penados*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Castro Jiménez.

De la Prisión Central de Alcalá de Henares: María Josefa Francisca Vidal Calatayud, Encarnación Martínez Martínez, Victoria Pérez Jiménez.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Lara Castillo, José Ocaña Rubio.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Sánchez Lujado. Del Hospital Penitenciario de Madrid: Jerónimo Martínez Redecillas

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Miguel González Candelas, Luis García Navarro, Miguel Izquierdo Tomas Antonio Prados Marcos.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Serafin Amelgidez Mazariegos.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Juan Bernardo Lorenzo, Marcelino Colorado Hernández, José Garcia Noya, Vicente Mingó Barquero.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Daniel Sampedro García.

Lo digo a V. I. para su conocimientos y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1961 por la que se concede la Medalla de Oro al Merito Social Penitenciario a los señores que se indican*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y en atención a los relevantes méritos contraídos, en relación con la Obra Penitenciaria Nacional, por don Felipe González Baza, Juez municipal de Madrid y Vocal del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y por don Gregorio Martín Vargas, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico del Aire, dentro del expresado Patronato,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Prisiones, ha tenido a bien conceder a dichos señores la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Bustamante Sánchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Javier Bustamante Sánchez, representado y defendido por el